



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

Resolución de Presidencia N° 0040-2023-UNAAT

Tarma, 03 de marzo de 2023

VISTO:

PROVEÍDO N° 542-2023 (03.03.2023), OFICIO N° 0176-2023-UNAAT/P-OPP (02.03.2023); y

CONSIDERANDO:

Que, en ese sentido el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, al respecto la Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 142-2018-SUNEDU/CD, de fecha 18 de octubre de 2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria resolvió otorgar la licencia institucional a la UNAAT, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, con una vigencia de seis (06) años; la misma que fue modificada con Resolución del Consejo Directivo N° 061-2022-SUNEDU/CD, de fecha 17 de junio de 2022, en el extremo de reconocer la creación de dos (2) locales y el cambio de locación;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora y que el proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación;

Que, con la Resolución Viceministerial N° 008-2023-MINEDU, de fecha 11 de enero de 2023, se reconfirma la Comisión Organizadora de la UNAAT, integrada por los académicos Dra. Milagro Rosario Henríquez Suárez, como Presidente; Dr. Angel Almidón Elescano como Vicepresidente Académico y Dr. David Elí Salazar Espinoza como Vicepresidente de Investigación;

Que, a través del Oficio N° 0176-2023-UNAAT/P-OPP, de fecha 02 de marzo de 2023, la CPC Rita Rafaela Tenazoa, Jefe(e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica que no puede realizar la actividad de firma electrónica para la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario por no encontrarse acreditada, por lo cual mediante Memorando N° 003-2023-UNAAT/P-OPP, se encarga a partir del 07 de febrero de 2023 al Mg. CPC Walter Fernando Baldeón Romero, Jefe de la Unida de Planeamiento y Modernización, para realizar dicha actividad; sin embargo, el 02 de marzo de 2023, el referido servidor manifiesta que no puede realizar la actividad por cuanto su DNI electrónico no es reconocido por la lectora, impidiendo realizar la firma electrónica para la aprobación de Certificación de Crédito Presupuestario. Sugiere se encargue a otro servidor, que se encuentre acreditado para las firmar electrónicas;

Que, mediante Proveído N° 542-2023, la Presidente de la Comisión Organizadora dispone se emita la resolución encargando temporalmente la función de aprobación de certificación de crédito presupuestario al Director General de Administración; y

En uso de las atribuciones que le confieren al Titular del Pliego la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAAT, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, temporalmente, al CPC Juan Carlos Gómez Peña, Director General de Administración, la aprobación de Certificación de Crédito Presupuestario, a través del Módulo de Autorización de la Administración Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta la acreditación de la Jefa(e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la Alta Dirección, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto e interesados; para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dra. Milagro Rosario Henríquez Suárez
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA
DE TARMA
Lic. Bethzabe Barraeta Vilchez
SECRETARÍA GENERAL